



DECRETO Nº 47/17, DE 17.04.17, SOBRE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA CONTRATAR LAS OBRAS "REPOSICIÓN DE ACERAS EN VEREDA DE LA BASCA (PARTE) Y CAMINO DE LAS PALMERAS". PLAN PARDOS 2016, OBRA N.º 16. EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 07/17.

En uso de las competencias delegadas por esta Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19.01.17, adoptó el acuerdo de iniciar expediente contratación nº 07/17, para adjudicar, mediante procedimiento negociado con publicidad, la obra arriba epigrafiada, la cual está incluida y, por tanto, en parte financiada, por el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicio de competencia municipal, de la Consejería de Presidencia de la CARM.

En primer lugar, y como abajo se explica, hay que hacer constar que, previo el cumplimiento de los trámites concurrenciales legalmente oportunos, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 23.03.17, propuso al órgano de contratación la adjudicación de la citada obra a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., en el importe de 101.226,00.-€ (IVA no incluido), por ser la empresa que presentó la oferta más ventajosa para esta Administración.

Ahondando en los antecedentes que sirven de fundamento para la adjudicación del contrato que ahora nos ocupa, se indica que, conforme consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 13.03.17, se admitieron todas las proposiciones presentadas, catorce en total.

Como continuación de los trabajos de valoración, dicho Órgano, en sesión celebrada el 23.03.17, confeccionó la relación de puntuaciones en orden decreciente, identificando a cuatro propuestas, de las catorce que participaron, como ofertas desproporcionadas o anormales, ofreciendo a la primera de todas, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., la posibilidad de justificar la viabilidad de la propuesta presentada.

Dentro del plazo legalmente establecido dicha mercantil presentó la justificación técnica de la viabilidad de su propuesta, que incluye la posibilidad de aportar garantía adicional que cubra el 100% de la diferencia económica existente entre la oferta presentada y el límite de la baja temeraria, que en este caso sería de 28.420'63.-€; la cual ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Como ya se ha dicho, y como conclusión de los trabajos de valoración, la referida Mesa de Contratación, en sesión de 23.03.17, ha propuesto la adjudicación, siempre que la Oficina Técnica informara favorablemente al respecto a favor de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.; como ello así ha sucedido, se establece el siguiente orden para el caso de que no cumpla con sus obligaciones contractuales, de



conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6 del pliego, y se haya de adjudicar el contrato a otros licitadores:

1º.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.	51'70 puntos
2º.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	45'30 puntos
3º.- SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	40'50 puntos
4º.- ALLYONZA, S.L.	37'40 puntos
5º.- CONSTU-ARCHENA, S.L.	37'10 puntos
6º.- UTE ABACO LEVANTE/PROM. NAVES PARIS	35'90 puntos
7º.- TRISACOR, S.L.	34'80 puntos
8º.- CSL, Empresa Constructora	34'30 puntos
9º.- TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.	26'90 puntos
10º.- CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L.	25'40 puntos
11º.- CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	23'90 puntos
12º.- CONSTRUCCIONES PABLOSAN, S.L.	22'70 puntos
13º.- Mario Francisco García Merino, S.L.U.	06'10 puntos
14º.- J.T. OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.	04'30 puntos

Visto que, una vez notificado dicho acuerdo a la mercantil, y que dentro del plazo legalmente establecido el adjudicatario ha presentado la documentación requerida en la cláusula III.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas, y constituido las garantías definitiva y la adicional.

Visto que en la cláusula III.6. se indica que el contrato se debe adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y que la Junta de Gobierno Local no se va a volver a reunir hasta finales de mes.

Hay que tener en cuenta además que la competencia originaria para la aprobación del gasto y ejecución es de la Alcaldía (Disposición Adicional 2ª del TR Ley Contratos del Sector Público), la cual, mediante Decreto de 22.06.15, junto con otras facultades, se delegó en la Junta de Gobierno Local, cuyo acuerdo aprobatorio de 19.01.17, se realizó en uso de dicha competencia delegada.

La referida delegación no es óbice para que, en los casos de urgencia, como el que ahora nos ocupa, el órgano originario avoque, y recupere para sí, la competencia delegada.

Por ello, en uso de la facultad de avocación, y virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente, y en concreto en la que, en párrafos anteriores se acaba de citar, **RESUELVO:**



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
Fax. 968600218
www.beniel.es

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra de "REPOSICIÓN DE ACERAS EN VEREDA DE LA BASCA (PARTE) Y CAMINO DE LAS PALMERAS. PLAN PARDOS 2016, OBRA n.º 16", Expte 07/17, a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A., C.I.F A-46015129, en el importe de 101.226.-€ (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Nombrar Director de las obras al Arquitecto Municipal D. José Laencina López, y Coordinador en Materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución al Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Calderón Navarro.

TERCERO.- Notificar en legal forma al adjudicatario e interesados, y dar traslado del acuerdo a Intervención.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M.^a. Carmen Morales Ferrando, en Beniel a diecisiete de abril de dos mil diecisiete, ante mí el Secretario, D. José Antonio López Campuzano, que doy fe



La Alcaldesa,

Ante mí,
El Secretario,